



*Desafíos y adecuaciones estratégicas
frente a la nueva normativa vigente*

***Actualización del Reglamento
interno de Convivencia Escolar
R I E***

Colegio San Antonio de Villa Alemana

***Septiembre 30 de 2026
Rectoría***



Francisca Bascuñán Venegas es una destacada abogada chilena especializada en legislación educativa y convivencia escolar. Actualmente forma parte del directorio de la Fundación para la Convivencia Digital.

alianza familia-colegio

Proceso de actualización del RIE, se ha realizado nuevamente con la asesoría legal de la abogada Sra. Francisca Bascuñán, en lo referido a las leyes:

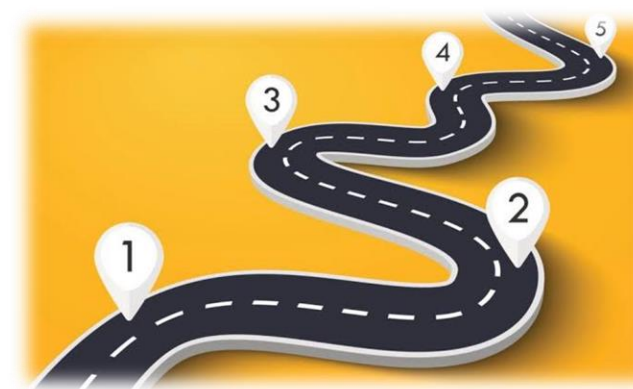
1° La Ley 21.801 - Regula y prohíbe el uso de dispositivos móviles personales de comunicación.

2° Ley 21.809 - Sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.

3° Ley 21.719 – Sobre la Protección de Datos Personales.

4° Ley 21.827 - Escuelas Protegidas y,

5° Ley 21. 778 - Sobre el fomento de la educación física.



ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Publicación: 1 de abril de 2026 |
Vigencia: 1 de julio de 2026.

*Ley N° 21.809: Ley de Convivencia, Buen Trato y
Bienestar de las Comunidades Educativas.*

Esta Ley busca fortalecer la seguridad
escolar y priorizar un enfoque preventivo,
formativo y de resguardo del bienestar
socioemocional de **toda** la comunidad
escolar.



PLAZOS PARA IMPLEMENTAR LA LEY 21.809



1

PERIODO DE ADECUACIÓN. Plazo límite: Hasta marzo de 2027.

Detalle: Los jardines infantiles, escuelas y colegios disponen de este periodo de transición (de julio de 2026 a abril de 2027) para adecuar obligatoriamente sus Reglamentos Internos, Planes de Gestión de Convivencia Educativa, protocolos de resguardo y habilitar canales confidenciales para la recepción de denuncias.

2

Plazo de Acompañamiento (Sin aplicación de sanciones ordinarias): Desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Detalle: Durante este periodo, la Superintendencia de Educación ejecuta un plan nacional de fiscalizaciones con un enfoque exclusivamente formativo, preventivo y orientador. El objetivo es guiar a los sostenedores en la correcta actualización de sus normativas institucionales sin castigar los errores de adopción inicial.

Excepción inmediata: Este criterio de "no sanción" no aplica en casos de extrema gravedad (por ejemplo, denuncias por violencia física o sexual explícita donde el colegio no active ninguna medida de resguardo básica). En esas situaciones críticas, la Supereduc mantiene su potestad sancionatoria activa.

3

Plazo a partir del cual las Fiscalizaciones aplicarán Sanciones. Fecha de inicio estricto: A contar del 1 de octubre de 2027.

Detalle: Una vez concluido el periodo de acompañamiento formativo, las fiscalizaciones de la Supereduc pasarán a ser punitivas en su totalidad. A partir de este hito, cualquier incumplimiento detectado respecto a las obligaciones de la Ley 21.809 (como no tener el canal de denuncias anónimas o mantener reglamentos desactualizados) será calificado bajo el régimen de **infracciones graves o gravísimas**, conllevando la aplicación directa de multas administrativas y riesgos de retención de la subvención escolar.

----- Principales Cambios-----

I: Fortalecimiento de la Convivencia Educativa

II: Equipo y el Coordinador de Convivencia

**CLAVES DE LA LEY 21.809,
LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**V: Debido Proceso Escolar /
Procedimientos racionales y justos**

**III: Plan de Gestión CE y RICE
participativos
(Rol del Consejo Escolar)**

IV: Bienestar y salud mental

La Ley 21.809 introduce modificaciones sustanciales en la regulación y gestión de la convivencia con el propósito explícito de prevenir el acoso escolar, la discriminación y cualquier manifestación de violencia en las instituciones educativas.



MODELO LEY 21.809: Coord. C.E. vs Director de Ciclo

RECTOR. Lidera equipos/ aplica medidas disciplinarias extremas/ supervisa gestión CE; aprueba PGCE y supervisa cumplimiento. Preside Consejo escolar

Coordinador de Convivencia Educativa

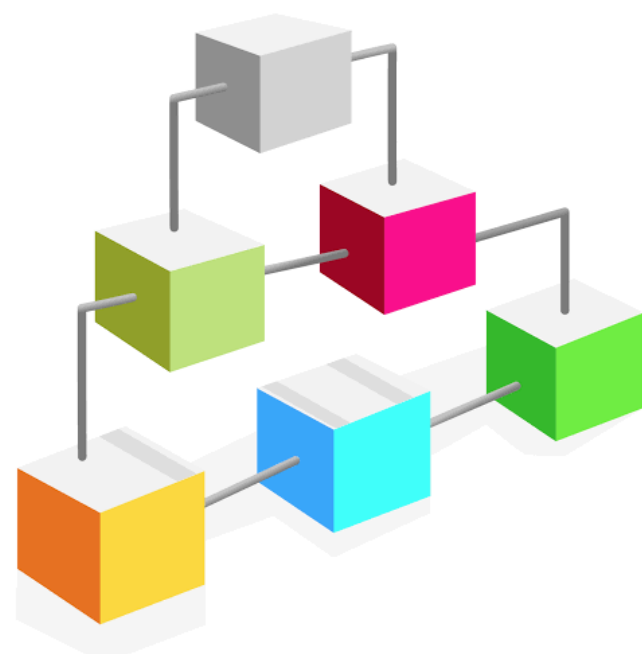
- lidera el equipo
- conduce técnicamente la convivencia
- responsable junto al equipo del PGCE
- prevención
- protocolos críticos.
- coordinación institucional
- seguimiento global
- asesoramiento al Rector
- formación y participación.

Director de Ciclo

- gestión cotidiana del ciclo
- disciplina ordinaria
- recepción inicial de situaciones
- entrevistas
- investigación cuando sea designado
- aplicación de medidas dentro de su competencia
- contacto con familias
- ejecución de medidas de resguardo
- seguimiento individual
- coordinación con profesores jefes
- derivación de situaciones complejas a convivencia

¿Qué
informar al
apoderado/
que no?

Se puede/debe informar	Debe reservarse o entregarse de manera restringida
Que se activó el protocolo correspondiente	Declaraciones de otros estudiantes
Los hechos que se atribuyen a su hijo/a	Datos personales innecesarios de terceros
La calificación reglamentaria preliminar, cuando corresponda	Antecedentes médicos, psicológicos o familiares de terceros
Las etapas del procedimiento	Información de otros estudiantes ajena a los hechos investigados
Los derechos de su hijo/a dentro del procedimiento	Identidad de denunciantes/testigos cuando proceda su reserva
La posibilidad de efectuar descargos y aportar antecedentes	Informes internos que contengan datos de terceros no necesarios para la defensa
Las medidas de resguardo que afecten directamente a su hijo/a	Medidas disciplinarias aplicadas a otro estudiante, como regla general
La decisión adoptada respecto de su hijo/a y sus fundamentos	Información cuyo conocimiento pueda generar revictimización, represalias o exposición innecesaria
Los mecanismos de revisión o reconsideración	Copias íntegras de expedientes sin previa revisión, tarjado o disociación



¿Cómo se organiza y
qué contiene el RIE
actualizado?

Incorporación de los siguientes anexos:

- Anexo 13: Protocolo de regulación y no uso de dispositivos móviles.
- Anexo 14: Protocolo en caso de amenaza de tiroteo y/o bomba.
- Anexo 15: Política de protección de datos personales.
- Anexo 16: Política fomento a la actividad física.
- Anexo 17: Protocolo Retiro de Curso y JUVI.



Para la comunidad del Colegio San Antonio de Villa Alemana:

El Desafío de mantenerse informados.

El Desafío de conocer y respetar el RIE del colegio.

El Desafío de mantener una comunicación oportuna y clara, a través de los canales formales establecidos.

El Desafío de participar activamente en los procesos de consulta.

El Desafío de entender y asumir el resguardo de la convivencia como una responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.



Desafíos Críticos y Gestión de Riesgos para los Colegios

Ley 21.809



“Adorado y
amado sea
Jesús...”

Por siempre Jamás, Amén